

“BASES DEL CONCURSO “RECORDS D’ESTIU” MODALIDAD ARTÍSTICA

1º OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

La Concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche, convoca el presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de seleccionar una pieza de arte que represente una experiencia veraniega.

Podrán participar todas las personas mayores de 60 años que estén empadronadas en Elche.

La temática del Concurso será plasmar en una obra una experiencia o momento concreto acontecido durante el transcurso del verano.

Se admitirá cualquier clase de pintura, debiendo presentarse en un tamaño de A3 (297 x 420 mm). El Jurado se reserva la facultad de admitir los trabajos que no cumplan estas normas.

Cada participante solo puede presentar UNA OBRA, que ha de ser original y no haber sido galardonada en otros certámenes o concursos. Cada artista deberá enviar la obra que se presente embalada y acompañada de un sobre cerrado con los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto. Al dorso de cada obra y en el anverso del sobre debe aparecer el título de la obra, que deberá entregarse sin enmarcar. En ningún caso debe estar firmada por el autor.

2º PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las pinturas para el concurso será hasta las 14:00 h del día 10 de septiembre (jueves) de 2020. Las obras se presentarán junto con la documentación exigida por sede electrónica del Ayuntamiento de Elche (OMACs), o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejalía de Políticas de Mayores no se responsabiliza de los defectos o deterioros que puedan ocasionarse en las obras.

3º JURADO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN

Compuesto por miembros de la Concejalía de Políticas de Mayores, una persona experta en arte, así como la Concejala de Políticas de Mayores o persona designada. En primer lugar, se comprobará si se ajustan plenamente a estas Bases todos los trabajos presentados. La obra premiada se dará a conocer en el mes de octubre, bien contactando con el autor, y/o en medios de comunicación.

4º PREMIO

Se establece un premio a cargo de la partida 436-20-20 ACTIVIDADES MAYORES del presupuesto ordinario de gastos.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva de la Concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a todos los efectos legales y podrá ser reproducida para el uso promocional que se estime conveniente, con mención de su autor.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Concejala de Políticas de Mayores, mediante Decreto.

5º DEVOLUCIÓN:

La devolución de las obras no premiadas se realizará del 2 al 15 de noviembre en las oficinas de la Concejalía de Políticas de Mayores sitas en la Pl. Menéndez Pelayo, 2, mediante cita previa. Las obras que no hayan sido retiradas hasta el día 15 de noviembre de 2020 se entenderá han sido donadas a la Concejalía de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

6º PUBLICIDAD

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal.

7º RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el Jurado de los Premios.

La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases expuestas.

8º NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, publicada íntegramente en el BOP de Alicante del 21 de enero de 2020.

9º PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones (premios) de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de estos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Excmo. Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la

LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.”

“BASES DEL CONCURSO “RECORDS D’ESTIU”

MODALIDAD RELATO

1º OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

El objeto de la presente convocatoria es premiar las obras literarias presentadas, en régimen de concurrencia competitiva.

La temática será plasmar una experiencia o momento concreto acontecido durante el transcurso del verano.

Podrán participar hombres y mujeres, mayores de 60 años, empadronadas en Elche, enviando una única obra.

2º FORMATO

Podrán estar escritas en castellano o valenciano

Tendrán una extensión de entre 1.000 y 1.500 palabras (título incluido), siendo eliminadas

del concurso las obras que tengan una extensión mayor o menor.

Llevarán un título y el pseudónimo de la autora/autor

El texto no tendrá imágenes o dibujos

Serán originales e inéditas, es decir, no deberán haber sido publicadas en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc), respondiendo ante el Ayuntamiento de Elche de la autoría y originalidad del relato, asumiendo la total responsabilidad ante terceros.

No habrán sido premiadas en ningún certamen

3º PRESENTACIÓN DE LOS RELATOS

Se enviarán preferiblemente por correo electrónico, pero también se podrán remitir por

correo postal o por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se enviarán en formato word.

No se admitirán relatos en pdf, ni manuscritos.

Envío por correo postal

En el anverso del sobre sólo constará:

Ayuntamiento de Elche

Políticas de Mayores.

Pl. Menéndez Pelayo, 2
03202 Elx

En el interior del sobre se incluirá:

La obra original, su título y el seudónimo de la autora/ o autor, sin ningún dato identificativo

y la categoría en la que participa.

Un sobre adicional cerrado, que contendrá los datos de identificación de la autora o autor:

nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se incluirá la fotocopia del DNI; NIE o pasaporte de la autora o autor.

Envío mediante correo electrónico

Se realizará a través de la dirección: mayores@elche.es

En el asunto del correo se hará constar: CONCURSO "RECORDS D'ESTIU"

El cuerpo del mensaje se dejará vacío de contenido, no debiendo figurar nada escrito

La obra irá en un fichero adjunto

Se adjuntará otro fichero en formato word denominado Datos Personales en el que se hará constar el título de la obra, los datos de identificación de la autora o autor: nombre, apellidos

El Ayuntamiento de Elche se reserva el derecho de publicar en la web municipal o en edición impresa las obras enviadas.

Los datos de las personas participantes se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Elche.

4º PLAZO

El Plazo de envío de los relatos finalizará a las 14:00 h del día 10 de septiembre (jueves) de 2020. A estos efectos, se considerará la fecha del matasellos, en el envío que se ha realizado mediante correo postal; la fecha de registro de entrada, si se ha entregado en cualquier OMAC del Ayuntamiento de Elche o la fecha de entrada, si se trata de un envío por correo electrónico.

Los originales remitidos para tomar parte en este certamen no serán devueltos.

5º PREMIOS

El mejor relato recibirá un premio a cargo de la partida 436-20-20 ACTIVIDADES MAYORES del presupuesto ordinario de gastos.

6º JURADO

El jurado podrá declarar desierto el premio del certamen.

La resolución del órgano competente se notificará a las/os premiadas/os y se hará pública, al igual que la composición de sus miembros.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de

los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de

la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Concejala de Políticas de Mayores, a propuesta del Jurado. El Ayuntamiento de Elche se reserva el derecho de publicar en la web municipal o en edición impresa los relatos premiados.

Los datos de las personas participantes se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Elche.

La participación en este certamen implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

7º PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones

y en la página web municipal.

8º RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

9º NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente, publicadas en el BOP de Alicante del 21 de enero de 2020.”

Elche a 3 de agosto de 2020